Gobierno de Chile

Fonasa

RES. EXENTA 3G/Nº 0781 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA PEÑALOZA, [redacted]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 03/06/2013, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** [redacted] **MÉDICO CIRUJANO;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **Nº 14.481-R** de fecha 05/02/14, para modificar el convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según **Nº 617** del 12/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones , por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. MODIFÍQUESE, de **Nivel 1 a Nivel 3** de Atención, el convenio de Inscripción del prestador Individual de Salud, **D. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA PEÑALOZA,** [redacted] en la clasificación de **MÉDICO CIRUJANO;**

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.

DEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAG/ROP

DISTRIBUCIÓN:
- D. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA PEÑALOZA
- [redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.481-R / 2014

[redacted]

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
Firma Ministro de Fe
FONDO NACIONAL DE SALUD